



DEMT. 111905117



OTORGA SELLO PRO PYME A SOCIEDAD DE SERVICIOS Y ALIMENTOS IFOOD SPA.

R. A. EXENTA N° 4124

SANTIAGO, **18 DIC. 2017**

VISTOS:

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de noviembre del 2017, Sociedad de Servicios y Alimentos IFood SPA, Rol Unico Tributario Número 76.072.523-4, domiciliada en Calle Maulen N°300, comuna de Quilicura, en la ciudad de Santiago, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 6 de diciembre del 2017, que contiene la información correspondiente a Sociedad de Servicios y Alimentos IFood SPA por el período comprendido entre el 1° de noviembre al 6 de diciembre de 2017.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

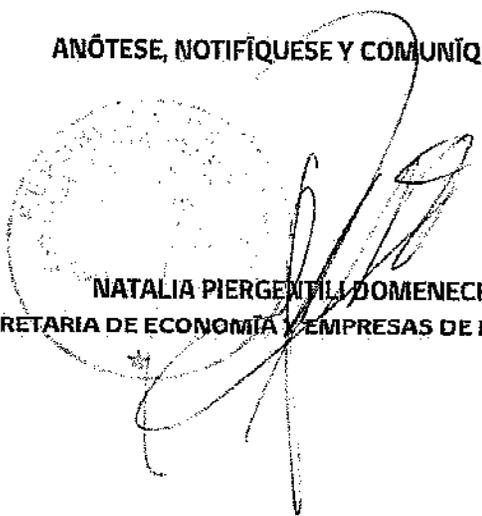
ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a, Sociedad de Servicios y Alimentos IFood SPA, Rol Único Tributario Número 76.072.523-4, domiciliada en Calle Maulen N°300, comuna de Quilicura, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Sociedad de Servicios y Alimentos IFood SPA, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal, Sociedad de Servicios y Alimentos IFood SPA, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Sociedad de Servicios y Alimentos IFood SPA, deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

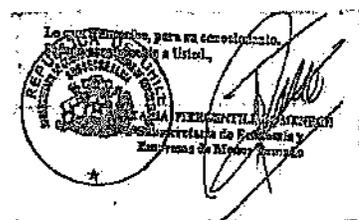
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



AVV/AVE/MLL

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad de Servicios y Alimentos Ifood SPA, domiciliada en Calle Maulen N°300, Quilicura.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
18 DIC 2017
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
Y TURISMO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OFICIAL DE PARTES
OFICIAL DE PARTES
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE